

do esta estuvo realmente fundada, no fué ningun impulso ideal, ningun entusiasmo nacional, ni ningun convencimiento político, sino que fueron principalmente tres ventajas puramente materiales que sus representantes en el Consejo federal obtuvieron con la amenaza de que de no serles concedidas no cooperarian á la obra comun. Estas ventajas, garantizadas por la Constitucion, eran el derecho de representacion de los propietarios de esclavos, la continuacion del comercio de esclavos y la proteccion jurídica de la esclavitud. Los legos en la materia no pudieron sospechar que la tan famosa Constitucion de 1787 tuviese este abominable reverso, pues en ella no figuraban las palabras *slaves, slavery* ni *slave-trade*, ni se hablaba para nada de los negros. Solo estudiando la historia de la Constitucion pudo venirse en conocimiento de que tres de sus párrafos trataban de los esclavos y de los intereses de los dueños de estos, y de que la hipócrita virtud de los hombres de los Estados del Norte habia contribuido á que se borrarán las palabras «esclavos,» «esclavitud» y «comercio de esclavos» que «á algunos repugnaban,» sustituyéndolas por otras denominaciones sencillas, bajo las cuales nadie que no fuera norte-americano hubiera podido descubrir señales de tal institucion (1).

En el párrafo tercero de la seccion segunda del artículo primero, se decia: «El derecho de representacion y las contribuciones directas estarán en los Estados particulares que componen esta Union en proporcion de la cifra de su poblacion, tal como resulte despues de añadir al total de personas libres (incluyendo en él los que están afectos á la sazón al servicio temporal y excluyendo los indios no contribuyentes) tres quintas partes de todas las demás personas (2).»

Bajo esta denominacion de «todas las demás personas» se entendian los esclavos, y la disposicion que se adoptó en este punto otorgó á los Estados de esclavos un privilegio muy importante. El derecho de representacion de los Estados que no tenian esclavos únicamente se calculaba por el número de habitantes libres, mientras que los Estados esclavistas obtenian un aumento en el derecho de representacion, es decir, en el número de diputados, por las tres quintas partes de los esclavos que poseían. El resultado fué que cualquier colono poseedor de cincuenta esclavos tuviera tanta consideracion política como treinta ciudadanos norte-americanos, que el aumento de la propiedad de esclavos significara aumento de influencia política y que la disminucion de la esclavitud equivaliera á la disminucion de los derechos políticos de los Estados en los cuales existia.

Las modificaciones que ocurrieran en la clase de propietarios de esclavos estaban previstas en la seccion novena del artículo primero de la Constitucion. Decia, en efecto: «La inmigracion ó importacion de las personas, que cualquiera de los Estados existentes tenga á bien admitir, no podrán ser prohibidas por el Congreso antes del año 1808, pero podrá imponerse sobre esta importacion un derecho que no exceda de diez duros por persona (3).»

(1) H. de Holst fué el primero que en su *Constitucion y democracia de los Estados Unidos de América* (Dusseldorf, 1873, I, pág. 236) llamó la atencion en Alemania sobre los compromisos de la Constitucion en la cuestion de los esclavos.

(2) *Representatives and direct taxes shall be apportioned among the several states which may be included within this Union, according to their respective numbers, which shall be determined by adding to the whole number of free persons, including those bound to service for term of years and excluding Indians not taxed, three fifths of all other persons.*

(3) *The immigration or importation of such persons as any of the States now existing shall think proper to admit, shall not be prohibited by the congress prior to the year eighteen hundred and eight, but a tax or duty may be imposed on such importation not exceeding ten dollars for each person.*

El primero de estos artículos referentes á esclavos concedia un premio á su importacion; y el segundo creaba el derecho de aprovecharse de este premio durante veinte años, limitado á lo sumo por el deber de dar á la Federacion una limosna por el comercio mas productivo de cuantos se conocen. Si estos veinte años se aprovechaban bien, podia crearse una situacion que hiciera enteramente imposible abolir la esclavitud, aun despues de 1808, á no ser por medio de una guerra civil.

Los propietarios de esclavos de Georgia y la Carolina del Sur no se dieron, sin embargo, por satisfechos con estas dos grandes ventajas, sino que, además, pidieron el amparo jurídico y el auxilio del derecho contra la fuga de los esclavos, por medio de un artículo en el cual se obligara á los Estados confederados á devolver los esclavos que en ellos se hubiesen refugiado. De esto trataba el tercer párrafo de la segunda seccion del artículo primero, que decia:

«Ninguna persona que en un Estado, en virtud de las leyes que en él rijan, esté obligada á prestar servicios ó trabajo, puede, en el caso de que huya á otro Estado, verse libre de tales servicios y trabajo por ley ó reglamento ninguno de este último, sino que por el contrario debe ser entregada á petición de la parte á quien se deban tales trabajos ó servicios (4).»

Amparados por estas disposiciones, los Estados del Sur, al entrar en la Union, hicieron un buen negocio: no entrar en ella hubiera equivalido á un suicidio. Las garantías que la Constitucion les daba eran mucho mas sólidas de lo que creian los soñadores que opinaban que la causa de la esclavitud iria pereciendo por consuncion gracias al poder de la civilizacion y del amor á la humanidad, y que en 1808 el Congreso no tendria que hacer mas que enterrar un cuerpo cuya vida se habria extinguido desde largo tiempo antes. Los primeros debates que acerca de la esclavitud se sostuvieron en el nuevo Congreso pusieron de manifiesto hasta qué punto los propietarios de esclavos conservaban el terreno jurídico que innegablemente habian conquistado, así por la letra, como por el espíritu de la Constitucion. El día 6 de abril de 1789 el nuevo Congreso, que se reunió en Nueva York, procedió al recuento de votos que los electores habian emitido en la eleccion de presidente y de vice-presidente. El resultado fué salir elegido presidente Washington por sesenta y nueve votos y vice-presidente Juan Adams por treinta y cuatro (5).

El hombre de Estado mas importante dentro del gobierno federal que acababa de formarse era Alejandro Hamilton, que, como secretario del Tesoro, se puso al frente de la Hacienda y cuya principal obra fué el único acto verdaderamente grande de aquel régimen: la fundacion de la Hacienda y de la política financiera de los Estados Unidos.

A principios del año 1790 presentó al Congreso una memoria sobre el estado de la deuda de los Estados Unidos. Fijó la suma de la deuda exterior (empréstitos en Francia y en Holanda y una pequeña suma de España) en 11.710,378 duros y la interior en 42.414,085, de cuya cantidad la tercera parte casi era por intereses atrasados (6). Que la deuda exterior debia ser pagada hasta el último centavo, cosa era que com-

(4) *No person held to service or labor in one State under the laws thereof, escaping into another, shall, in consequence of any law or regulation therein, be discharged from such service or labor, but shall be delivered up on claim of the party to whom such service or labor may be due.*

(5) Hildreth: *The history of the United States of America*, vol. IV (Second series, I), Nueva York, 1851, págs. 48-49. En la pág. 177 se encuentran los primeros debates sobre la esclavitud, con muchos detalles (marzo, 1790).

(6) Hildreth, IV, págs. 152-153.

prendian perfectamente todos los partidos; pero no dominaba igual opinion respecto de la interior, cuyos títulos habian sido comprados por sus poseedores á bajo precio y para cuya amortizacion se propusieron por esta razon grandes rebajas del capital principal. A esto último se opuso Hamilton diciendo que de mayor importancia que un par de millones era el crédito, que solo se adquiria pagando religiosamente toda la deuda. Añadió que esta no debia apreciarse por lo que los actuales tenedores hubieran pagado sino por lo que su valor nominal representaba, tal como habia sido garantido por la nacion. En las inscripciones de la deuda los acreedores originarios eran los que se presentaban ante el deudor, y debian por tanto ser satisfechos sus créditos, con los intereses atrasados, hasta el último céntimo, aun cuando el pago en efectivo no pudiera ser inmediato. Hamilton terminó sus consideraciones presentando una proposicion de gran importancia, para que todas las deudas de guerra de los Estados particulares pasaran á formar parte de la deuda federal de los Estados Unidos. Esta última, que ya se elevaba á la suma de cincuenta y cuatro millones de duros, con la agregacion de los veinticinco millones de las deudas de los Estados y cuatro y medio millones de intereses se aumentó hasta la cantidad de ochenta y cuatro millones. El amortizar y pagar los intereses de esta deuda, en vez de crear nuevos gastos, haria aumentar el crédito y la seguridad de un modo extraordinario y desaparecer toda rivalidad entre los acreedores de la Confederacion y los de los Estados particulares. La deuda interior habia sido emitida al seis por ciento; pero podia ser extinguida en cualquier tiempo, cuando los Estados Unidos tuviesen crédito suficiente para contratar empréstitos á mas módico interés. Hamilton basaba su cálculo en la hipótesis de que los Estados Unidos podrian, á los cinco años, tomar á préstamo cantidades al cinco por ciento, y al cabo de diez años al cuatro por ciento. Para pagar estos intereses, de tal suerte reducidos, contaba con un aumento en los impuestos aduaneros sobre el vino, el aguardiente, el té y el café, y con un derecho de consumo sobre el aguardiente del país. Para la amortizacion gradual de la deuda federal esperaba obtener recursos suficientes con el aumento de la administracion postal. Su principal punto de vista fué, en todo, nacional y político: la cuestion para él era poner al servicio de la Union el poder del interés del dinero y ligar íntimamente el crédito, del cual todo vive y todo depende, con la causa del Estado federal, de su poder y de su unidad. Cuán exactos fueron sus cálculos nos lo demuestra el hecho de que apenas se tuvo noticia de su memoria, subió considerablemente el precio del papel moneda federal; hasta entonces se habian dado quince centavos por duro, y en una noche subió el papel hasta cincuenta centavos (1), verificándose un movimiento de compra que, en medio de los desastres que llevó consigo, demostraba un hecho importantísimo: la reanimacion de los negocios por haber aumentado las esperanzas en la Union.

Durante los meses de febrero y de marzo discutióse en el Congreso el plan rentístico de Hamilton, que al fin fué aprobado en todas sus partes esenciales. Para facilitar el cambio de papel moneda por metálico, fundóse en enero de 1791, á propuesta del mismo Hamilton, un Banco nacional, con privilegios por veinte años y á cuyo capital de fundacion (que era de diez millones de duros) aportaron los Estados Unidos dos millones, para que el Banco, que llevó los ocho millones restantes por suscripcion privada, tuviera en el crédito de los Estados Unidos un interés al propio tiempo que un apoyo.

El buen éxito de todo este sistema dependia, sin embargo,

(1) Hildreth, IV, pág. 158.

de una cuestion, á saber: si el poder federal tendria fuerzas suficientes para conservar los ingresos que de derecho le correspondian, y de los cuales recibia la vida, bajo todos conceptos, el organismo federal.

El Congreso habia pensado en los ingresos antes de que Washington supiera que habia sido elegido presidente. Madison, amigo de Hamilton, fué quien, en 8 de abril de 1789, propuso á la Cámara de representantes una resolucion para proporcionar á los Estados Unidos, cuyo Tesoro estaba exhausto, algunos ingresos seguros por un medio que habian aprobado todos los Estados, á excepcion del de Nueva York. Esta proposicion consistia en imponer derechos aduaneros sobre el vino, el té, el café, el azúcar, la melaza y la pimienta (2); y fué seguida de otras, debidas á la iniciativa de hombres de negocios, entre ellas la que tenia por objeto la fijacion de derechos protectores para dar mayor vida á la industria indigena (*our infant manufactures*) y para aumentar los precios de los productos del país (3). Bajo este punto de vista señaló Fitzsimmons los productos siguientes: cerveza (*ale, porter*), sidra, carne de vaca y de cerdo, manteca, quesos, bujías, jabon, cables, cuerdas, cueros, sombreros, hierro en planchas y en láminas, objetos de hierro fundido, clavos, acero en bruto, papel, artículos de tocador y carruajes. Sobre este particular hizo Madison una declaracion que merece ser consignada, porque la idea que la informaba fué la que presidió á la política aduanera y mercantil que entonces preponderó en los Estados Unidos. «Soy, dijo, partidario del comercio libre. Abandonando la industria y el trabajo á su propio impulso, se dirigirán por regla general á cosas que produzcan mas, con mayor seguridad y mas directamente que toda la sabiduría de la mas ilustrada civilizacion. No creo tampoco que con esta legislacion se atiendan los intereses nacionales mas que los de los hombres de negocios á quienes de cerca toque. Pero concedo que esta regla general tiene sus excepciones de importancia suma, que merecen especial atencion. Si América declarase todos sus puertos libres y no hiciese distincion alguna entre los buques de los ciudadanos americanos y los extranjeros, cuando otras naciones la establecen, esta política conduciría á que los buques americanos quedasen excluidos de los puertos extranjeros, resultando nosotros perjudicados en uno de nuestros mas caros intereses. Los derechos sobre artículos de importacion pueden tener una influencia que se recomienda á la sabiduría nacional. Los Estados mas poblados y mas propios para las manufacturas han de atender en cierta medida á su interés particular. Algunos negocios han logrado incremento por efecto de la facultad que tienen aquellos Estados para arreglar sus relaciones de comercio, y no es justo que se arruinen á consecuencia del cambio ocurrido. Seria cruel abandonarlos y hacer afluir su industria á otros canales, pues no le es dado á la mano del hombre pasar, sin pérdida, de un trabajo á otro. Existe otra excepcion á la que dan gran peso los hombres bien enterados, con grandes probabilidades de tener razon. Dícese que toda nacion debe tener en su interior todos los medios de defensa, sin necesidad de apelar al auxilio del extranjero, y que en todo cuanto se refiere al ramo de guerra, ninguna nacion debe depender del auxilio inseguro de las demás partes del mundo. Esto puede ser una verdad y merece, por lo mismo, llamar la atencion de los legisladores; pero estoy convencido de que se ha ido demasiado lejos en este terreno. Los impuestos sobre el comercio como medio de conseguir un ingreso pueden ser considerados como otra excepcion. Mientras por tal camino pueda

(2) Hildreth, IV, pág. 65.

(3) Hildreth, IV, págs. 67-68.

obtenerse un ingreso moderado y seguro, la sana política nos manda hacer uso de este medio.» Con arreglo á estos puntos de vista se formó, en mayo de 1789, el primer arancel de derechos aduaneros de los Estados Unidos, que comprendía, además de los artículos citados, otros muchos. Este arancel, que debía regir hasta 1.º de junio de 1796 (1), exigió la creación de setenta distritos aduaneros distribuidos por todas las costas de los Estados Unidos, con un numeroso personal, encargado de registrar los buques que arribasen á ellas y de percibir los impuestos.

El éxito de las nuevas leyes financieras fué sorprendente. Cuando en 6 de diciembre de 1790, y en virtud de una ley promulgada entretanto, se reunió el Congreso en Filadelfia, el presidente pudo felicitar al bienestar económico que había alcanzado el país. Los nuevos impuestos habían producido, en trece meses, 1.900.000 duros; la cotización de la deuda interior había subido á setenta y cinco céntimos por duro, y se había conseguido sin grandes esfuerzos y en condiciones ventajosas levantar un empréstito para la amortización de la deuda exterior (2). Hamilton exigió, para cu-



Moneda de los Estados Unidos, con el busto del presidente Washington (año 1792)

brir el gasto de las deudas de los Estados, convertidas en deuda federal, un aumento de 826.000 duros en los ingresos anuales, y á este fin propuso aumentar los derechos de aduana sobre el aguardiente y crear un derecho de consumo sobre los aguardientes fabricados en el país, tal como existía antes en los Estados de Pensilvania, Massachusetts y Connecticut. Esta ley fué aceptada, después de acaloradas discusiones, en enero del año 1791; y su cumplimiento puso á prueba por vez primera el poder federal enfrente de una sublevación popular.

Washington ocupaba, desde 4 de marzo de 1793, por segunda vez el cargo de presidente y de su gabinete había sido excluido Jefferson por haberse opuesto con todas sus fuerzas á la política unitaria de Hamilton (3). En los condados occidentales del Estado de Pensilvania, los aficionados al aguardiente se opusieron desde un principio, mas ó menos enérgicamente, al pago de los derechos de consumo, y suscitaron repetidos motines locales, hasta que, por fin, en las cercanías de Pittsburg (16 y 17 de junio de 1794) estalló una sedición armada, la cual, después de algun derramamiento de sangre, terminó con la completa derrota de los funcionarios del gobierno y de los pocos que les defendían. Este fué el principio de una tempestad general de clubs anárquicos que creyeron haber llegado el momento de fundar la dominación del terror, tomando por ejemplo á los jacobinos de Francia (4). Las milicias de las comarcas en que los sublevados dominaban podían proporcionar diez y seis mil combatientes; el gobierno federal no podía, pues, hacer

(1) Hildreth, IV, págs. 97-99.  
(2) Hildreth, IV, págs. 97-99.  
(3) Hildreth, IV, cap. V y VI.  
(4) Hildreth, IV, pág. 498.

menos que lo que hizo Washington cuando en 7 de agosto puso en pie de guerra las milicias de Pensilvania, Nueva Jersey, Maryland y Virginia, y envió quince mil hombres á combatir contra los rebeldes. La proclama que á estos dirigió aquel mismo día (5) tuvo poco éxito; pero en cambio la marcha de las milicias lo tuvo completo. El resultado final fué que, sin necesidad de luchar, se sometieron espontáneamente las comarcas sublevadas y los demagogos emprendieron la fuga (6).

Este fué un gran triunfo para el poder federal y mas aun para el partido de los «federalistas», contra cuyas supuestas tendencias monárquicas habíase formado el partido de los «republicanos», que dirigía Jefferson. Este último partido fué el que supo dar tal carácter de gravedad á la sublevación de los bebedores de aguardiente, y el que hizo enérgica oposición al último acto importante de Washington, al tratado comercial con Inglaterra.

El día 22 de abril de 1793, Washington declaró, en una proclama, que en la guerra que parecía inminente entre Francia é Inglaterra, los Estados Unidos permanecerían neutrales, añadiendo que todo acto de hostilidad que, desobedeciendo este mandato, verificara cualquier súbdito de los Estados Unidos contra una ú otra potencia, sería perseguido judicialmente y castigado con arreglo á derecho (7). En esta actitud supo mantenerse siempre, á pesar de que el embajador francés Genet, auxiliado por el partido de Jefferson, hizo cuanto pudo para conseguir que la América del Norte tomase participación en la guerra contra Inglaterra. Además tuvo el atrevimiento, cuando, dada la opinión predominante en ambas potencias parecía inevitable la guerra, de intentar á última hora entablar negociaciones con Inglaterra, negociaciones que tuvieron un éxito sorprendente, pero que desencadenaron contra él un huracán deshecho de odios de partido. El día 16 de abril anunció al Senado, por medio de un mensaje, que enviaba á la corte de Inglaterra á Juan Jay con el carácter de embajador extraordinario de los Estados Unidos (8). Este diplomático llegó á Londres en junio del año 1794 y en 16 de noviembre firmó con lord Granville un «tratado de amistad, de comercio y de navegación» que contenía veintiocho artículos y que no pudo ser ratificado por los Estados Unidos hasta el 28 de octubre de 1795. Lo que en este intermedio ocurrió constituye, según propia confesión de Washington (9), la prueba mas dura de cuantas hubo de sufrir durante el desempeño de su cargo. El tratado ofrecía muchos puntos de ataque á los norteamericanos que sentían renacer su odio mortal hácia la Gran Bretaña. Los ingleses no habían cedido en nada de cuanto consideraban su derecho marítimo; y una porción de cuestiones interesantes ó habían sido resueltas contra los deseos de los americanos ó habían sido reservadas para futuras negociaciones. Pero en el tratado se consignaban dos grandes ventajas que, á juicio de toda persona sensata, decidían la cuestión: en primer lugar, el tratado evitaba una guerra que hubiera sido una gran desdicha para los Estados Unidos, y en segundo lugar abría á los buques norteamericanos todos los puertos británicos de Europa y de las Indias Orientales y les permitía traficar con las islas inglesas de América con embarcaciones de setenta toneladas de carga. Esta libertad de comercio fué de tan ventajosos resultados para América que un especialista americano pudo decir en 1828: «La aprobación de

(5) Sparks: *Writings of Washington*, XII, pág. 125.  
(6) Hildreth, IV, págs. 512-513.  
(7) Sparks: *Writings*, X, págs. 535-536.  
(8) Acerca de esta misión véase la obra de Lyman: *The diplomacy of the United States*, Boston, 1828, I, pág. 190.  
(9) *Writings*, XI, pág. 48.

aquel tratado puede ser considerada como la verdadera base del florecimiento mercantil de los Estados Unidos: fué el primer acto de gobierno que confirmó la fuerza de la Constitución federal; fué una prueba difícil, y la firmeza con que se hizo frente á la tempestad puede, hasta cierto punto, atribuirse al carácter personal del presidente (1).»

El día 17 de setiembre dirigió Washington su manifiesto-

despedida al pueblo de los Estados Unidos; el día 4 de marzo de 1797 dió posesion de su cargo al que había sido elegido su sucesor, Juan Adams, y el día 14 de diciembre de 1799 falleció en su posesion de Mount-Vernon, á consecuencia de una enfermedad que no duró mas que dos días (2).

En su manifiesto despedida dijo: «La unidad del gobierno (*unity of government*) que hace de vosotros un pueblo, es ya



Barras

para vosotros un principio al que estais adheridos, y con razon, pues es una columna principal en el edificio de vuestra independencia, una garantía de vuestra tranquilidad en el interior, de vuestra paz en el exterior, de vuestra seguridad, de vuestro bienestar y aun de la libertad que en tan alta estima teneis. Como fácilmente se ve que por motivos y lados distintos se emplearán muchos esfuerzos y muchos artificios para destruir en vuestro ánimo esta verdad, y como esta es vuestra fortaleza política y el punto contra el cual as-

tarán constante y enérgicamente (y á menudo encubierta y astutamente) sus tiros vuestros enemigos interiores y exteriores, es de importancia suma que apreciéis vuestra unidad nacional como vuestra mayor felicidad, ya os consideréis como un conjunto, ya os mireis aisladamente; que sintáis hácia ella un amor profundo, arraigado é inquebrantable; que os acostumbreis á pensar y á hablar de ella como del sagrado de vuestra seguridad y bienestar políticos; que veleis por su

(1) Lyman, I, pág. 208.

(2) En la obra de Guizot: *Washington* (págs. 119-125), se encuentra un dictámen médico sobre su última enfermedad.